



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A.U.2.- BIENESTAR SOCIAL.- ACCIÓN COMUNITARIA.- 19217/2024.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS POR LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Que, desde el año 2008 este Ayuntamiento está incluido en la Red PANGEA de la Generalitat Valenciana.
2. Que, las Agencias PANGEA son oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, y su finalidad es la de poner al alcance de estos colectivos todos los recursos que la Administración, y otras entidades, disponen en la materia, nacen como un complemento a los servicios que desde el Gobierno Valenciano, y el Ayuntamiento de Orihuela, se ofrecen a la población inmigrante en su proceso de integración en nuestra sociedad, favoreciendo la interculturalidad con la sociedad de acogida y la convivencia, fomentando así mismo, la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, apostando así, por favorecer la implicación de todas las entidades de la vida social y económica en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada, así como, facilitando a todas las personas que viven en la Comunidad Valenciana, unos estándares mínimos de bienestar, tal como son concebidos actualmente en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno.

1. Que, en la Normativa Legal, Nacional y Autonómica, recogen la inclusión de ayudas para las Entidades que desarrollen

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Programas de Ayuda y Cooperación con la población inmigrante.

2. Que, desde este Ayuntamiento se tiene la intención de colaborar activa, y económicamente, con las diferentes asociaciones que tengan como objetivo el desarrollo de Programas de integración y ayuda social con la población inmigrante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21.1.f) y s), 25 y 72.

El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

El artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El artículo 93 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

El Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo I de Líneas Estratégicas del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, Anualidades 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía número 2024-3518, en fecha 21 de junio de 2024, con CSV A322245XQ4J9SDZXGLED43T6.

La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 225, el 23 de noviembre de 2015.

Las Bases Específicas Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de integración de las personas extranjeras, las cuales

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, el 8 de junio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 124, el 5 de julio de 2021.

La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, y cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

Visto el certificado de existencia de crédito que el Sr. Interventor Municipal ha emitido en fecha 17 de junio de 2024, por importe de 34.000,00.€ (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS), de la aplicación presupuestaria 002-2313-489000 y N.º RC 2024.2.0010808.000, con CSV T9S2RWN2CDDRJ5L7MSZT36AHE, para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de integración de las personas extranjeras.

Vista la Propuesta de Servicio de fecha 21 de junio de 2024, con CSV 4PWYM6KK9CJLW663XGADHQBKCL, en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciada.

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social – Acción Comunitaria, de fecha 21 de junio de 2024, con CSV GLLDN2X3D6LZZ3CSHK6662GZ7, en virtud de la cual resuelve:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente para la convocatoria y concesión de la siguiente subvención conforme a las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con n.º 124, de 05 de julio de 2021.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Materia	Realización de proyectos o actividades cuya meta sea lograr la plena integración social de los/as ciudadanos/as de origen extranjero en la vida social, cultural y económica del municipio.
Ámbito	Municipio Orihuela
Órgano convocante	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA.
Beneficiarios	Asociaciones y Entidades de Interés Social sin ánimo de lucro.
Objeto	Concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social sin ánimo de lucro.
Importe de la partida presupuestaria	34.000,00.€

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

TERCERO.- Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Acuerdo al respecto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1336 de 25 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2024

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de integración de las personas extranjeras, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 34.000,00.€ (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS) a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	002-2313-489000 "Subvenciones a entes sin fines de lucro"	34.000,00.€

TERCERO. Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS, AÑO 2024.

Artículo 1.- Normativa

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, la Ordenanza General Reguladora de la

Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de 23/11/2015, y Bases publicadas en B.O.P. nº 124 de 05 de Julio de 2021 y demás normativa aplicable.

Artículo 2.- Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de integración de las personas migrantes, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro y que realicen proyectos o actividades cuya meta sea lograr la plena integración social de los/as ciudadanos/as de origen extranjero en la vida social, cultural y económica del municipio.

Los proyectos a desarrollar podrán incluir, entre otros, actividades encaminadas a:

- a) Desarrollar programas de mediación intercultural.
- b) Implantar proyectos de inserción social.
- c) Gestionar alternativas de alojamiento o habitacionales para personas de origen extranjero.
- d) Fomentar itinerarios de inserción sociolaboral.
- e) Gestionar programas de vacaciones para menores extranjeros/as residentes en países en conflicto.
- f) Prevenir la aparición de conductas xenófobas.
- g) Apoyar a personas extranjeras víctimas de delitos de odio.
- h) Realizar proyectos de atención a personas refugiadas o solicitantes de protección internacional.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 34.000,00€

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

(TREINTA Y CUATRO MIL EUROS) con crédito a la aplicación presupuestaria 002-2313-489000, del ejercicio 2024.

Artículo 4.- Requisitos de los Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en el Art. 2.

2. Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.

3. No podrán optar a estas subvenciones, aquellas Entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Orihuela, cuyo objeto sea el mismo o similar al de esta línea de subvención.

4. La entidad solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones competente.
- b) Desarrollar actividades en el municipio de Orihuela.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de los medios técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales para acreditar la experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de las Bases y en especial para los que presente proyecto.
- f) Que la entidad esté legalmente constituida, registrada y activa, al menos, con un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- g) Demostrar y garantizar a través de la memoria de actividades del año anterior su experiencia y solvencia técnica.
- h) No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 5 apartados 7, 8 y 9 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

i) Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 11 de la presente convocatoria.

j) De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que se encuentran inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.

k) Las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, con el **Ayuntamiento de Orihuela**, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

l) No podrán ser beneficiarios, entidades de derecho público, universidades, partidos políticos, colegios profesionales, cámaras de comercio e industria, organismos empresariales, sindicatos u otras entidades con fines análogos.

Artículo 5.- Publicidad.

El extracto de la convocatoria, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Artículo 6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán únicamente de forma telemática, a través de los formularios habilitados al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Orihuela, en la dirección facilitada en la convocatoria, además de los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. (**ANEXO III.1, ANEXO III.2 , ANEXO III.3 ,ANEXO III.4**).

Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No se admitirán a trámite, las solicitudes y/o documentación presentada por medios distintos a los anteriormente señalados.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base de Datos Nacional de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Subvenciones.

Artículo 7.- Cuantía y Compatibilidad.

1. La cuantía de estas subvenciones podrán alcanzar hasta el 100% del coste de la actuación subvencionada.

2. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

3. Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas, para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o entidades, siempre que el importe de las mismas, incluida la concedida por el ayuntamiento, no supere el coste de la actividad subvencionada. En este sentido se deberá siempre especificar si las acciones o actividades que se presenten en la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, públicas o privadas, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el gasto real de estas actividades. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Orihuela.

4. No podrán ser subvencionadas aquellas actividades que guarden identidad sustancial con otras subvencionadas por el Ayuntamiento de Orihuela en el mismo ejercicio.

Artículo 8.- Criterios para la determinación de la subvención.

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios y puntuación:

- a)** Implantación municipal de la entidad, volumen, representatividad y adecuación de su actividad al proyecto presentado. Hasta 10 puntos.
- b)** Impacto social del proyecto, personas beneficiarias (número y perfil) y resultados esperados del proyecto en el ámbito al que se dirige. Hasta 15 puntos.
- c)** Aportación de recursos propios de la entidad (humanos y materiales), para el desarrollo del proyecto subvencionado. Hasta 15 puntos.
- d)** Pertinencia del proyecto atendiendo a la complementariedad de las competencias municipales en el ámbito de los servicios municipales de Bienestar Social - Acción Comunitaria. Hasta 20 puntos.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

e) Grado y definición de los canales de colaboración y coordinación con los servicios municipales de Bienestar Social - Acción Comunitaria. Hasta 25 puntos.

f) Calidad y coherencia interna del proyecto desarrollado con la correcta adecuación entre diagnóstico previo, fundamentación, objetivos, actividades, resultados, recursos, metodología, planificación presupuestaria y mecanismos de seguimiento y evaluación. Hasta 5 puntos.

g) Repercusión ciudadana. Hasta 10 puntos.

La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima total de 50 puntos para que el proyecto resulte subvencionado.

Artículo 9.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados y que podrán ser desarrollados en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. En virtud del artículo 55 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

1. El procedimiento se tramitará conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción será el/la Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social - Acción Comunitaria.

3. El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

4. Se admitirá la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días.

5. Órgano de valoración: Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el/la Concejal/a de Bienestar Social - Acción Comunitaria, o persona en quien delegue, e integrada por este, por el/la Jefe/a del Servicio de Acción Comunitaria, que actuará como secretario/a y por otros 3 Técnicos/as municipales cuyas funciones estén relacionadas con la acción social.

6. Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

a) Pre evaluación de las solicitudes realizada por el/la técnico designado/a en la convocatoria, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios de valoración que figuran en las Bases. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en las bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Esta Comisión realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada uno de los solicitantes según la documentación aportada, prescindiendo del trámite de audiencia. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica, establecida en la convocatoria, correspondiente a cada entidad solicitante.

c) La Comisión de Valoración presentará informe sobre las solicitudes, debidamente motivado, a la Concejalía de Bienestar Social - Acción Comunitaria.

d) A la vista del expediente y del informe de esta Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá contener:

- a. La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- b. La cuantía de la subvención.
- c. Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

efectuarla.

7. La propuesta de resolución definitiva deberá notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, a través de correo ordinario, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. Esta propuesta no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

8. Resolución: Se realizará según lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. La resolución deberá ser motivada y deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo que establece el artículo 16 de la presente convocatoria.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Son derechos de los beneficiarios los que determine la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Las asociaciones y entidades beneficiarias de la presente subvención vienen obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que así lo justifique, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003.
- h) Colaborar con los Servicios Municipales de Bienestar Social - Acción Comunitaria.
- i) Cumplir las restantes obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Artículo 12. Pagos anticipados de la subvención.

1. El pago del cincuenta por ciento de la subvención se realizará con carácter anticipado en el plazo de dos meses desde la aceptación de la resolución positiva. Una vez realizada, por el beneficiario, la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y tras la aprobación de la cuenta justificativa, se procederá al abono del cincuenta por ciento restante.

2. No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

4. Cuando quede pendiente un pago parcial de subvención concedida en el ejercicio anterior, podrá ordenarse el pago en que proceda del año siguiente, por tratarse de obligaciones debidamente reconocidas anteriormente.

5. Será necesaria la siguiente documentación para percibir abono por el **Ayuntamiento de Orihuela** del cincuenta por ciento restante de la subvención:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la totalidad de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, si fuera distinto al aportado inicialmente en la solicitud de subvención.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 13.- Justificación de las subvenciones. (ANEXO III.5)

La entidad deberá justificar el 100% del importe total del proyecto o actividad subvencionada **antes del 30 de septiembre del ejercicio natural** en que se concede la subvención, en la forma prevista en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela.

2. Cuenta justificativa de la subvención, formada por:

A. Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención. **(ANEXO III.6).**





Ayuntamiento de Orihuela

B. Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

C. Relación justificativa de los gastos realizados, que incluirá un índice de facturas numerado secuencial (por orden de fecha de las facturas) de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...). **(ANEXO III. 7).**

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

b) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

los proveedores, de la siguiente forma:

-Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

-Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.

-Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).

-Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

3. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas. **(ANEXO III.8).**

4. Declaración responsable de que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA. **(ANEXO III.9).**

5. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

6. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos relacionados en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Artículo 14.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidas en las bases o cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro en los términos previstos en el art. 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, supondrá la anulación de las obligaciones pendientes de pago y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los siguientes supuestos:

-Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.

-Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.

-Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención.

-Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos.

-En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15.- Aplicación supletoria

En lo no regulado en las bases específicas será de aplicación lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, la Ordenanza General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Artículo 17. Medios de notificación o publicación.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se practicarán preferentemente por **medios electrónicos** y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

En los casos en los que no exista obligación de relacionarse por medios electrónicos, las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en los artículos 41 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en el artículo 2 de las bases específicas reguladoras de la subvención.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de integración de las personas migrantes, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro y que realicen proyectos o actividades cuya meta sea lograr la plena integración social de los/as ciudadanos/as de origen extranjero en la vida social, cultural y económica del municipio.

Los proyectos a desarrollar podrán incluir, entre otros, actividades encaminadas a:

- Desarrollar programas de mediación intercultural.
- Implantar proyectos de inserción social.
- Gestionar alternativas de alojamiento o habitacionales para personas de origen extranjero.
- Fomentar itinerarios de inserción sociolaboral.
- Gestionar programas de vacaciones para menores extranjeros/as residentes en países en conflicto.
- Prevenir la aparición de conductas xenófobas.
- Apoyar a personas extranjeras víctimas de delitos de odio.
- Realizar proyectos de atención a personas refugiadas o solicitantes de protección internacional.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de integración de las personas extranjeras, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 124, el 05 de Julio de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

- Importe: 34.000,00€ (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria número 002-2313-489000, correspondiente al ejercicio 2024 del presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.1

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			C.P.
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELF/FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
EN CALIDAD DE			CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELF/FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PRESUPUESTO TOTAL	FINANCIACIÓN PROPIA	CUANTÍA SOLICITADA	

En _____ a _____ de _____ de 20__
(Sello y firma)

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular, así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Administración, Calle Marques de Arneva, 1. 03300 Orihuela (Alicante).

ANEXO III.2

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

Declaración responsable art. 13 LGS

D/Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____
en calidad de Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Orihuela, a _____ de _____ de 20__

EL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello y firma)

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.3

MODELO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO EJECUTADO SUJETO A SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

1.1 Denominación de la Asociación.
1.2 Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico (si lo hubiera), seguro.
1.3 N.I.F. ó C.I.F. de la entidad.
1.4 Fecha de constitución, número de socios/as.
1.5 Nombre y apellidos, email y teléfono de contacto de la persona responsable del proyecto.
1.6 Nombre y apellidos de la persona que actúa en representación de la Asociación.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1 Nombre del proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.2 Breve descripción del proyecto.

2.3 Fundamentación.

2.4 Beneficiarias/os. Descripción cuantitativa y cualitativa de selección y/o forma de acceso al proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.5 Ámbito territorial de actuación. Concretar si el proyecto se ha llevado a cabo en todo el municipio o si se circunscribe a algún barrio o barrios del mismo.

2.6 Duración.

Fecha de inicio y fecha de finalización

2.7 Fases de ejecución, si las hubiera y duración de las mismas.

3.- DETALLE DEL GASTO POR CONCEPTOS

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

3.1 Gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del proyecto, etc...	
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS IMPUTABLES	€

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



3.2. Relación Nominal del Personal Asignado al Proyecto												
Personal contratado de manera permanente por la entidad												
Nº	Apellidos y Nombre	Nº SS	Titulación	Puesto de Trabajo	Horas semanales Dedicadas al proyecto	COSTE SALARIO BRUTO ANUAL			COSTE S.S. A CARGO DE EMPRESA			Total
						Salario Bruto Anual	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	SS a cargo empresa	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
SUBTOTAL						€	€		€	€		€

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax 966741444



Cód. Validación: 5XGK3PP6WGHNNF2R2FMRD54GF
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

Personal contratado para el Desarrollo del Proyecto												
Nº	Apellidos y Nombre	Nº SS	Titulación	Puesto de Trabajo	Horas semanales Dedicadas al proyecto	COSTE SALARIO BRUTO ANUAL			COSTE S.S. A CARGO DE EMPRESA			Total
						Salario Bruto Anual	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	SS a cargo empresa	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
SUBTOTAL						€	€		€	€		€

Cód. Validación: 5XGk3p6WGHNNF2R2FMRD54GF
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100

5741444



Ayuntamiento de Orihuela

4. INGRESOS Plan de financiación previsto: identificación de los importes solicitados y de aquellos ya aprobados, así como de la entidad a la que se le ha solicitado.			
PROCEDENCIA	CONCEPTO	SOLICITADO	APROBADO
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
OBSERVACIONES (Si las hubiera)			
5. Recursos aportados por la entidad solicitante para la ejecución del proyecto.			
Materiales, incluido el uso de equipamientos y locales propios.			
Humanos: Voluntariado y personal técnico. Número, cualificación, dedicación, tareas.			





Ayuntamiento de Orihuela

Económicos:
Otros:
6. Metodología: Enfoque y metodología de trabajo. Incluir aquí las referencias a la coordinación con los Servicios Municipales de Bienestar Social - Acción Comunitaria.
7. OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS
7.1 Objetivos.





Ayuntamiento de Orihuela

7.2 Actividades y calendarización
7.3 Resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados.





Ayuntamiento de Orihuela

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

8.1 Acciones de seguimiento a realizar.

8.2 Instrumentos o técnicas a utilizar

8.3 Riesgos y/o dificultades en la ejecución del proyecto.

8.4 Evaluación





Ayuntamiento de Orihuela

En Orihuela, a _____ de _____ de 20__

Fdo. Presidente o representante legal	Sello de la entidad/asociación
Nombre y Apellidos:	
CIF.:	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 4 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D/Dña..... con DNI

en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

No se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

Sí se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.:_____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 5 - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

☐ Solicitante
☐ Representante

☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

Fuentes de verificación que se acompañan:

2. _____
3. _____
4. _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, Seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

2. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos / Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

3. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

3. Entidad Subvencionadora
4. Importe
5. % de financiación sobre el gasto

6. Entidad Subvencionadora

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- 7. Importe
- 8. % de financiación sobre el gasto
- 9. Fondos propios
- 10. Importe
- 11. % de financiación sobre el gasto
- 12. Otros Ingresos generados
- 13. Importe
- 14. % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Memoria de la actividad

Denominación de la actividad:

Fecha de realización (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDADES REALIZADAS

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 7- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO							
Nombre													
Domicilio													
C.P.													
N.I.F.													
Importe Concedida		Subvención											
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente...)	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total	Fecha y Forma de pago		Importe imputado al proyecto/ actividad	% imputado al proyecto/ actividad	
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A													

Cód. Validación: 5XGK3PPLVGHNNF2R2FMRD545F
Verificación: https://orihuela.es/verificacion-electronica/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona 41 de 45





IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (A + B)	A	B	
-----------------------------------	---	---	--

En Orihuela a, _____ de _____ de 20_____

Fdo. EL SECRETARIO/A





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 8- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO , DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III. 9- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL - ACCIÓN COMUNITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2024.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/Dña con
DNI en calidad de Presidente/a de la Entidad
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de
_____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

